



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45º aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Mayo 04/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120590, y la solicitud presentada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la contratación del Profesor: Luis Eduardo ORTOLANIS; y

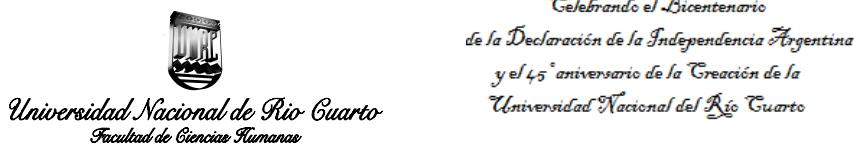
CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita la contratación del Profesor Luis Eduardo ORTOLANIS (DNI N° 16.229.387), para desempeñar las funciones correspondientes a la formación de grado y supervisión y acompañamiento de apoyo a equipos docentes auxiliares locales en el marco de la reapertura de la carrera de grado Licenciatura en Trabajo Social, ello a partir del 1ero. de abril y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que la mencionada solicitud se enmarca en el Proyecto Reapertura de una carrera en Trabajo Social. Creación de la Licenciatura en Trabajo Social. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Río Cuarto, aprobado y financiado por la Secretaría de Políticas Universitaria (SPU) mediante Resolución 334/2013.

Que las tareas a desarrollar como Integrante de la cátedra Trabajo Social e Intervención II (Cód. 6933), de régimen anual, de la carrera de referencia, serán las siguientes: Elaboración del programa teórico de la asignatura mencionada, Selección bibliográfica, Elaboración e implementación de actividades teórico-prácticas, integradas en el dictado de clases de grado, Elaboración y toma de trabajos prácticos y exámenes parciales, a los efectos de evaluar el rendimiento del alumnado, Establecer un horario para atender eventuales consultas del alumnado, Integración de mesas examinadoras, conjuntamente con docentes locales, Confeccionar y presentar a la Coordinación Académica de la carrera un cronograma de implementación de las actividades, Implementar y supervisar las actividades que aseguren el acompañamiento y apoyo a equipos docentes auxiliares locales, en el correspondiente proceso de formación, Articular el trabajo desarrollado en la asignatura Trabajo Social e Intervención II con las actividades por desarrollarse oportunamente en la asignatura Práctica Integrada II (Cód. 2017), Elaborar un Informe Valorativo Grupal al finalizar el proceso, durante el mes de diciembre de 2016, Asegurar el cumplimiento de las actividades detalladas anteriormente en los plazos establecidos por el Calendario Académico de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Profesor: Luis Eduardo ORTOLANIS, quien percibirá en concepto de honorarios, la suma total de Pesos Ciento ocho mil (\$ 108.000,00), pagadero según certificación, correspondientes a la tarea encomendada.



Que tal designación tiene como fuente de financiamiento – Presupuesto de la Licenciatura en Trabajo Social – (Área 45-35), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por el Decanato de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, obrante a fs. 06 del Expediente mencionado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Profesor: Luis Eduardo ORTOLANIS (DNI N° 16.229.387), quien percibirá en concepto de honorarios, la suma total de Pesos Ciento ocho mil (\$ 108.000,00), como única retribución y para desempeñarse como Integrante de la cátedra: Trabajo Social e Intervención II (Cód. 6933), de régimen anual, de la Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de abril y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que las tareas locales se desempeñarán en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, los días jueves, entre las 8.00 y las 22.00 horas.

ARTICULO 3º: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Coordinación de la carrera Licenciatura en Trabajo Social.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 354/2016

S.M.P.